



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

### COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

#### SECRETARÍA TÉCNICA

Conforme con las facultades y directrices dados por el Comité de Conciliación de la Entidad, la Secretaria Técnica del Comité,

#### HACE CONSTAR QUE,

En sesión del Comité de Conciliación de Defensa Judicial y Prevención de Daño Antijurídico de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT - celebrada el día de hoy, 2 de Julio de 2013, a las 08:20 A.M. en la Sala de Juntas de la Oficina Jurídica de la sede Principal de la Entidad, fue presentada por la abogada Dra. MARIA CRISTINA ORTEGA VEGA, la solicitud de conciliación elevada por la señora LUZ TERESITA CLAVIJO FRANCO tendiente a la reclamación prejudicial por vía de acción de Nulidad y restablecimiento del Derecho, en la cual solicita la revocatoria del acto administrativo contenido en el oficio de fecha 14 de diciembre de 2012, suscrito por el señor Luis Jorge Riaño Riaño, en su calidad de Coordinador del Grupo Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, "mediante el cual terminó el nombramiento en provisionalidad de la doctora LUZ TERESITA CLAVIJO FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No.42'973.565 de Medellín, en el cargo de Profesional especializado Código No. 2028 Grado 15", que venía ejecutando en el Área de Talento Humano de la Secretaría General de la Planta Global de la UACT, en Bogotá.

La Convocante LUZ TERESITA CLAVIJO FRANCO, surtió ante la Procuraduría Primera Judicial II Administrativa de Bogotá, el trámite pertinente de Conciliación que hoy se discute.

El Comité de Conciliación por decisión unánime de sus miembros, decidió presentar fórmula conciliatoria en razón a los siguientes argumentos:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL  
Cincocentos (57) 11-444 44 00 - Fax: 444 188 \* Correo: 7 No. 14 28 Piso ??  
Bogotá - Colombia  
www.consolidacion.gov.co

Prosperidad  
para todos




a) Se considera pertinente acceder a la solicitud de reintegro de la señora LUZ TERESITA CLAVIJO FRANCO al cargo de Profesional Especializado código 2028 Grado 15 en el cual se venía desempeñando al momento de su separación del cargo, o a otro de igual o similar categoría y remuneración, por el término de seis (6 meses), en provisionalidad, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

b) Se accederá al reconocimiento y pago a la actora de los sueldos y prestaciones dejados de percibir, desde la fecha en la que fue retirada del servicio y hasta cuando se produzca su reintegro efectivo, sin solución de continuidad, valores liquidados por el Grupo de Talento Humano conforme a las normas que regulen la materia.

Por lo anterior el comité decide presentar acuerdo conciliatorio y en consecuencia recomienda a la doctora MARIA CRISTINA VEGA ORTEGA, presentarlo ante el Despacho en la forma expuesta en las consideraciones anteriores.

La presente constancia se expide, en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de Julio de 2013.

  
**MILTON BARROS SANCHEZ**  
Secretario Técnico

 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

### CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

#### PROCURADURÍA 1 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 082 de 09 de (Abril) de Dos Mil Trece (2013)

Convocante (s): LUZ TERESITA CLAVIJO FRANCO


Convocado (s): UNIDAD ADVA ESPECIAL PARA CONSOLIDACION TERRITORIAL

Pretensión: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Fecha de radicación: 09 DE ABRIL DE 2013

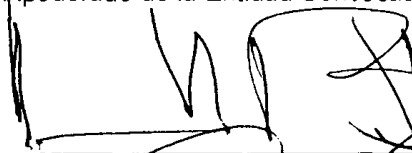
En Bogotá D.C., hoy tres (03) de Julio de 2013, siendo las 9:00 (a.m.) procede el despacho de la Procuraduría 1 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **JOSELITO BAUTISTA ACOSTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 9.655.835 y con tarjeta profesional número 95.903 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido como tal mediante auto de 22 de abril de (2013). Igualmente comparece el (la) doctor (a) **MARIA CRISTINA ORTEGA VEGA** identificado (a) con la C.C. número 59.662.309 y portador de la tarjeta profesional número 67. 931 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada UNIDAD ADVA ESPECIAL PARA CONSOLIDACION TERRITORIAL de conformidad con el poder otorgado por JORGE EDUARDO REYES AMADOR en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la de la entidad. El Procurador le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el Procurador declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante quien manifiesta: *“ Que se revoque el acto administrativo contenido en el oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2012 suscrito por la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, mediante el cual terminó el nombramiento en provisionalidad de la convocante en el cargo de profesional especializado Código No. 2028 grado 15 que venía ejecutando en el área de talento humano de la Secretaría General de la planta global de la convocada, que como consecuencia de lo anterior a título de restablecimiento del derecho acepte y reconozca la convocada todos los salarios, subsidio familiar, primas legales y extralegales, bonificaciones, cesantías, vacaciones, intereses a las cesantías y demás emolumentos”*. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: Haciendo un análisis muy detenido de la solicitud de conciliación solicitada por la señora Luz Teresita Clavijo Franco, quien se desempeña como profesional especializado código 2028 grado 15 en la UNIDAD ADVA ESPECIAL PARA CONSOLIDACION TERRITORIAL, solicitud presentada mediante su apoderado judicial, fueron presentadas al Comité Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la entidad todas y cada una de las pretensiones formuladas en el escrito de solicitud acompañadas de sus correspondientes argumentaciones, frente a lo cual el Comité en sesión llevada a cabo el 02 de julio de 2013 decidió por unanimidad presentar ante esta instancia fórmula


Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 <b>PROCURADURIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	28/02/2013
	<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	28/02/2013
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	2
	<b>REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	2 de 2

conciliatoria en los términos que textualmente se relacionan a continuación: "1. Se considera pertinente acceder a la solicitud de reintegro de la señora Luz Teresita Clavijo Franco al cargo de profesional especializado código 2028 grado 15, en el cual se venía desempeñando al momento de su separación del cargo, o de otro de igual o similar categoría y remuneración, por el término de (6) meses, en provisionalidad, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil. 2. Se accederá al reconocimiento y pago a la actora de los sueldos y prestaciones dejado de percibir, desde la fecha en que fue retirada del servicio y hasta cuando se produzca su reintegro efectivo, sin solución de continuidad, valores liquidados por el Grupo de Talento Humano conforme a las normas que regule la materia". Aporto la liquidación, suma que hasta el día de hoy tiene un valor de \$ 36.462.505,00 como consta en el anexo. (3) folios. La liquidación definitiva se hará de acuerdo a lo anterior y en los términos establecidos por la Ley. Se le concede el uso de la palabra al Apoderado de la parte Convocante quien manifiesta: En nombre de mi representada se acepta la oferta presentada por la convocada Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, en razón a que se aceptó el reintegro de la convocante y el pago de los salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir por la misma. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** El Despacho manifiesta que no encuentra objeción alguna por cuanto con él no se vulneran derechos fundamentales, ni se atenta contra el ordenamiento jurídico, ni se lesiona el patrimonio público y en consecuencia dispone remitir el expediente del trámite conciliatorio al Juzgado Administrativo de Bogotá, reparto, para su aprobación o improbación. Para constancia se firma el acta por quienes intervinieron en la reunión. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por todos los presentes después de leída y aprobada en todas sus partes

  
**MARIA CRISTINA ORTEGA VEGA**  
Apoderado de la Entidad Convocada

  
**JOSELITO BAUTISTA ACOSTA**  
Apoderado de la parte Convocante

  
**JOSE PABLO DURAN GÓMEZ**  
Procurador Primero Judicial II Administrativo